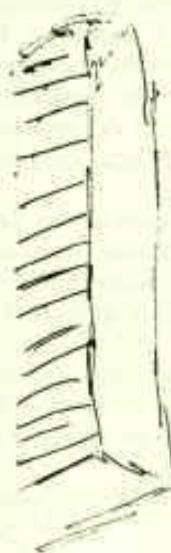


ny 4234

BUTLLETI

del Col·legi Oficial
de Doctors
i Llicenciats
en Filosofia i Lletres
i en Ciències
del D.U. de Catalunya
i Balears

E.G.B.



Febrer - Març
1973

N.º 7

UAB
Biblioteca de Comunicació
i Documentació General

Daniel La Torre (12 anys)

RETARD

Aquest número del nostre Butlletí arriba a les mans dels col·legiats amb massa de retard. Els propòsits d'apareguda cada dos mesos, no s'han complert. L'anterior, de l'abril-maig de l'any passat n'és testimoni. A part, però, de les vacances estiuenques, d'inevitable marasme, han estat cinc mesos de silenci. No cal buscar culpables. El que deiem en el Butlletí n.º 5, en aquesta mateixa secció, no solament continua vigent sino que val la pena de tornar-ho a explicitar. Deiem llavors: "Així doncs sabeu que aquest és el vostre Butlletí, un nou butlletí, en el qual tots hi teniu cabuda. Per a construir i per a criticar (...). Ara bé, sino el critiqueu, o bé ho feu fora d'aquestes pàgines, caldrà que, també, esteu disposats a considerar-vos vosaltres mateixos còmplices dels nostres errors, de les nostres deficiències, dels nostres oblots". Potser el més profètic va ser aquest últim, el dels oblots...

P.N.N., PREMSA I COL·LEGIS

En aquest temps transcorregut, la problemàtica professoral, culminada en les accions de les últimes setmanes, s'ha aguditzat profundament. Aquest número n'és testimoni, creiem. El gruix dels articles gira, inevitablement, a l'entorn dels balanços de cada sector. Aquí s'explica el que els diaris no han publicat (una mica per la falta de les comissions respectives al no passar l'informació concreta del dia a aquesta redacció; el nostre contacte amb els periodistes de "Local" ha de venir propiciat per dades concretes del dia, no per dades globals i vagues, si es vol que a la "natural" tendència a no publicar "conflictes", no s'hi afegixi la impossibilitat de fer-ho per manca d'elements).

El Col·legi, mitjançant la Junta de Govern, ha pres posició oficial amb un "apoyo pleno y público a sus reivindicaciones" (les del professorat d'Ensenyament Mitjà), en una nota que, solament, no sabem perquè uns sí i els altres no, "El Correo Catalán" i "El Noticiero" a més de l'"Informaciones" de Madrid, van publicar íntegrament, doncs "Tele/eXpres" en donà notícia en tres línies.

Altres varis han estat els Col·legis de Doctors i Llicenciats que han pres posició clara i contundent en aquest afer, tant generalitzat a tot l'Estat espanyol, com a conseqüència lògica d'una plasmació oficial, per part de les Juntes de Govern, de la postura adoptada per la gran majoria dels seus col·legiats.

El que ha portat la postura més enllà, que no vol dir que la considerem o no la més eficaç, ha estat el Col·legi de Saragossa, que ha presentat la seva dimissió. Entre els que prengueren positura oficial, n'hem tingut notícia per mitjà de les notes aparegudes a la premsa de Barcelona (Tele/eXpres i Noticiero, bàsicament) i Madrid (Informaciones) o notificacions seves a aquest Col·legi, dels de:

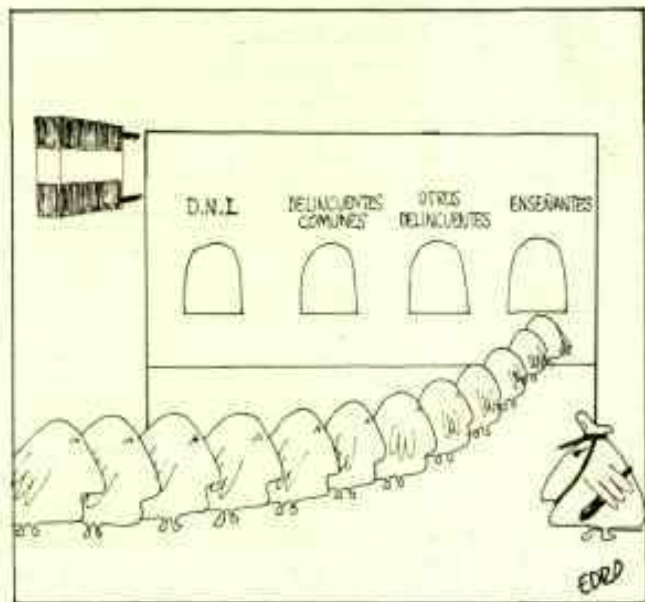
1. València, mitjançant dos escrits al ministre d'Educació i Ciència. L'un exposant les reivindicacions de tot el professorat d'Ensenyament Mitjà (privats, filials i contractats i interins) i l'altre del professorat auxiliar d'Instituts. Acaba el primer, amb la petició d'un Cos Unic d'Ensenyants, "autèntica solució que resol-dria tots els problemes del professorat".
2. Granada i Màlaga, solidaritzant-se amb els problemes dels p.n.n.
3. Navarra, mitjançant un escrit al ministeri, per mitjà del Consell Nacional de Col·legis.
4. León, no oficialment el Col·legi, sino els p.n.n. per mitjà d'ell, elevaren queixes al ministeri.
5. Càceres, en escrit als ministeris d'Educació i Ciència, Treball i de l'Organització Sindical.
6. Sevilla, en escrit aprovat en una assemblea extraordinària, que va ser elevat a les autoritats i organismes corresponents, i
7. Catalunya i Balears, ja esmentat.

INDEX

	Pàg.
Observatori	2
El control extraacadémico	3
Maestros	4
Anormalitats a la "Normal"	5
P. N. N. de Institutos	6
Secciones Filiales	8
Privada: De cómo se firmó un Convenio llamado colectivo	8
Petició de la gratuïtat de l'ensenyament	10
Reunió de Col·legis a Madrid	10
Puntualitzacions al Document publicat per la F.E.R.E.	11
La oposición a la coeducación es uno de los fundamentos de la sociedad de clases	12

EL CONTROL EXTRAACADEMICO

La escalada que se observa desde hace algún tiempo en el control extraacadémico dentro de los INEM, no es casual que se produzca en un momento en que el profesorado no numerario atraviesa una situación conflictiva. Este control constituye la respuesta que el Mi-



nisterio de Educación y Ciencia, ante su incapacidad para solucionar dicha situación laboral, da a las reivindicaciones que contratados e interinos de Instituto tienen planteadas. Ante esta nueva situación, los p.n.n. han respondido incluyendo entre sus puntos reivindicativos la supresión de todo control extraacadémico.

Durante el verano de 1971 aparecieron en el B.O.E. nuevos requisitos para la solicitud de puestos de trabajo en Centros de Enseñanza Media. Estos eran:

1. Juramento de los Principios del Movimiento.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Certificado de la Dirección del Centro donde se había trabajado por última vez, acreditando «haber prestado servicios de forma satisfactoria» y firmado por la Inspección.

Si con el establecimiento de las dos primeras cláusulas ya se excluían personas que por sus convicciones ideológicas o por haber sufrido la acción de las leyes penales, quedaban apartadas de toda posibilidad de integrarse a su medio ambiente y trabajo, con la tercera cláusula se establecieron, de modo oficial y sistemático, los «buenos informes del director», requisito que permitió eliminar, previamente al contrato, a todos aquellos profesores que se vieron más envueltos en los conflictos laborales del curso anterior.

No por ello se consiguió frenar el movimiento reivindicativo de contratados e interinos, cuyas verdaderas causas habría que buscar un poco más lejos que en la

actuación personal de tal o cual individuo. Por eso, y como respuesta, el 26 de junio de 1972, un nuevo Decreto fue publicado en el B.O.E. De entonces en adelante, además de los requisitos citados, se necesitó:

4. Un Certificado de Buena Conducta expedido por el Gobierno Civil del domicilio del solicitante.

El «certificado de buena conducta», que es un criterio puramente policial, en la realidad es expedido por las Jefaturas de Policía correspondientes y comprende tres tipos de informe:

a) Informe sobre el pasado del solicitante, en el que se enjuicia no sólo su comportamiento personal sino el de su familia. Se hace constar que un simple control de identidad en una reunión «no autorizada» es suficiente para dejar huellas policiales que, por otro lado, no caducan con el tiempo.

b) Informe personal del Inspector-Jefe de Policía del barrio del solicitante, tras una encuesta realizada en el lugar con verificación de domicilio, declaración de vecinos y portero sobre costumbres, tipo de vida, ideas, etc.

c) Informe del Director del último Centro de Enseñanza estatal o privada donde se haya trabajado, o, en su defecto, de la última Empresa.

Además, una reunión de directores de INEM e Inspector procede a la selección del personal de manera coordinada, impidiendo que personas no bien vistas en un Centro puedan trabajar en ningún otro.

Consecuencias

La aplicación de estas medidas restrictivas, de marcado matiz ideológico, ha afectado, en la provincia de Barcelona, a cerca de 60 profesores, pero se presume que son muchos más si se tiene en cuenta que la encuesta realizada no incluía a todas aquellas personas que hicieron una solicitud de trabajo por primera vez.

Tales medidas han provocado una serie de protestas por parte de diferentes organismos y asociaciones. Concretamente así lo ha hecho el Colegio de Licenciados de Cataluña y Baleares, que ha pedido la supresión de este decreto y la readmisión de los despedidos, y otros Colegios Profesionales como el de Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros, Juntas de Catedráticos, Claustros de Profesores, Asociaciones de Vecinos, etc., que lamentan la injerencia de poderes académicamente no competentes en la selección de personal docente.

Expresamos, ante este progresivo control extraacadémico, nuestro temor (temor justificado) de que estas medidas se extiendan a la enseñanza privada, como ya viene ocurriendo en algunos Centros en los que se ha pedido el certificado de buena conducta y se han institucionalizado los informes del director, que aunque se realicen de modo oficioso y arbitrario, bien pudiera en un momento dado adquirir un carácter oficial y colocar en una situación verdaderamente dramática a numerosos licenciados que no poseen otras opciones profesionales.

MAESTROS



SE NECESITA personal para
repartidor de vinos a domicilio.
Buena presencia imprescindible.
Trabajo todo el año.
MAESTROS abstenerse.

Cuestión de sueldos

En la nómina del mes de enero de 1973 de un maestro nacional podemos leer:

Sueldo	8.700
Incentivo de cuerpo	1.200
Gratificación tránsito	1.175
Casa-habitación	698
R. T. P.	653
Mutualidad	565
Derechos pasivos	495
	11.773 1.713

Líquido a percibir 10.060

Aquellos que tienen trienios los cobran a razón de 609 ptas. cada uno.

El sueldo base resulta de multiplicar $3.000 \times 2,9$, que es el coeficiente que les corresponde por el título de maestro nacional, cuando ahora, según decreto ministerial, son del cuerpo de Educación General Básica y la Ley de Educación otorgaba un coeficiente de 3,6 a dicho Cuerpo.

Tal situación, de por sí dramática, se creía tan sólo paliada por las antiguas "permanencias" hoy llamadas "actividades extraescolares" una vez legalizadas, que suponen unas 5.000 pesetas más para el maestro.

Este dinero resulta de lo que se debe cotizar para ir a una Escuela Nacional, que oscila entre 150 y 300 ptas. al mes por niño. Es decir, que en un país en donde se ha preconizado a bombo y platillo la enseñanza obligatoria y gratuita hasta los 14 años, ésta no es gratuita ni tan solo en las Escuelas Nacionales.

La situación expuesta era la existente hasta principios de este año, en que el Ministerio de Educación y Ciencia dispuso de 2.000 millones de pesetas para repartir entre el personal que de él dependía. El criterio que siguió fue colocar el incentivo de Cuerpo al mismo nivel que el sueldo base para catedráticos de Universidad e Instituto juntamente con los ordenanzas, bedeles y personal auxiliar dependiente del Ministerio y el dinero que sobraba lo repartió entre los "maestros nacionales", lo que suponía para éstos un aumento que no llegaba a las 1.000 pesetas.

Acciones

Esta manera discriminatoria de actuar propició la protesta de los maestros nacionales. Se dio también una toma de conciencia a nivel colectivo de la fuerza que disponían si actuaban los 100.000 maestros juntos.

A la reunión convocada por el S. E. M. (Servicio Español del Magisterio) el sábado 27 de enero acudieron alrededor de 3.000 indignados maestros. La propuesta de la Junta de aplazar 15 días toda acción reivindicativa fue abucheadada y sustituida por un programa que consistía en realizar "paro técnico" el lunes y martes y "paro total" el resto de la semana, para conseguir:

- la aplicación del coeficiente del 3,6,
- la igualdad de sueldo y complemento con los maestros contratados,
- la actualización de la "casa habitación",
- la extensión de la asistencia sanitaria a la gratuidad de los medicamentos, y
- la obtención del mismo trato en la aplicación de los complementos que el resto de los funcionarios del Ministerio.

El programa se realizó sin inconvenientes hasta el martes 30, en que se dio a conocer un "avance de emergencia" del Decreto-Ley que regularía el sueldo de los maestros. En él se aseguraba que su sueldo base se fijaría en 18.020 pesetas, aparte de trienios y casa-habitación. Esta noticia fue seguida por reuniones de los inspectores con los Directores de Escuela, la misma tarde del martes, en las que se hacía responsables a los Directores de lo que ocurriera en sus Centros y se les anunció que se tomarían medidas "yugulares" (según un inspector) contra los maestros. Al mismo tiempo, el Ministerio enviaba telegramas a todos los Centros, amenazando con sanciones y exigiendo normalidad.

Ante esta situación, los directores, que habían sido tratados con la misma discriminación que los maestros, se enfrentaron a éstos. Así, por ejemplo, el director del Colegio Nacional "Virgen de Montserrat", de Cornellá, a la salida de clase dijo por los altavoces que el miércoles había clase normal, cuando los maestros habían decidido hacer huelga. La policía municipal recorrió las calles de la ciudad con megáfonos anunciando que los niños debían asistir a clase. Todo ello provocó la división de los maestros. Los más combativos, ante la imposibilidad de reunirse en los locales del S.E.M., se encontraban a diario en la Universidad en donde realizaban asambleas informativas. A pesar de todo fueron

muchos los centros que aguantaron la huelga hasta el viernes.

El sábado, 3 de febrero, apareció el Decreto-Ley por el que "se autorizaba a incorporar la remanente de crédito no comprometido del ejercicio de 1972 del Ministerio de Educación y Ciencia al concepto de retribuciones complementarias del cuerpo del Magisterio Nacional (profesores de Educación General Básica) para adecuarlos a los incrementos retributivos del personal docente", y en el que no figuraba por ningún sitio las 18.020 pesetas anunciadas, sino que se repetía la noticia que provocó los acontecimientos: "las sobras se repartirán entre los maestros".

D. S.

Anormalitats a la "Normal"

L'antiga Escola Normal del Magisteri, ara Escola Universitària de Professorat d'E.G.B., no ha estat un cas apart en aquest moment de crisi de l'ensenyament. Coeficient rebaixat i sous no pagats al professorat i títol no adequat a la nova Llei d'Educació dels estudiants, són les manifestacions d'aquesta crisi global a l'Escola.

Després de les vacances de Nadal, la direcció comunicà als professors que el seu coeficient seria del 3'6, rebaixant el de 4'5 que els professors més antics de l'Escola tenien fins llavors. Una diferència negativa mensual de 2.800 pesetes, era la nova disposició. Ja abans de Nadal, els professors no numeraris havien demanat la solució del problema dels coeficients (tothom amb el 4'5) i el pagament de tot el que se'ls hi devia (que era tot, des d'octubre). Les promeses del director, sr. Guzmán, hi foren. El pagament de la totalitat dels sous, no. Quan a començaments de febrer van cobrar el sou de gener amb coeficient 3'6 i vist que no se'ls hi pagava l'endarrerit, els 32 p.n.n. van anar a l'atur, el dia 12.

La setmana anterior, els dies 7, 8 i 9 concretament, els estudiants ja havien pres la mateixa postura, complint els acords d'assemblees anteriors, iniciades

el 26 de gener. A les seves pròpies reivindicacions, expedició de títols de mestres de l'EGB, sortida professional garantitzada pels plans 67 i experimental, no supressió dels cursos nocturns i drets de representativitat i de participació al Claustre, hi afegiren les dels p.n.n., plena dedicació i coeficient del 4'5. L'atur a partir del dia 12, doncs, va ser total (només quedaren al marge els vuit catedràtics del Centre). I davant d'aquesta unànime actitud, el Rector va tancar l'Escola el 14 a la nit.

Cal tenir en compte que el Pla d'estudis del 1967, capacita, encara, com a mestre nacional. Un cop apareguda la nova Llei d'Educació, s'hi afegí que amb promig de «sobresaliente» durant tota la carrera es tindria accés al Cos d'EGB. En cas de no arribar a tan alta cota, caldrien cursets no especificats, per a ensenyar a l'EGB. A aquestes imprecisions cal afegir la «competència» que els hi vindrà de graduats universitaris més un curs a l'ICE. Problema, doncs, semblant al dels llicenciats actuals que es trobaran sense poder donar el «batxillerat elemental», per no existir, i reduïts al BUP. Només una perspectiva de lluita comuna, per a un ensenyament gratuït i generalitzat, pot superar aquesta aparent contradicció i «competència». R.

Los p.n.n. de Enseñanza Media, que constituimos el 80 % del total del profesorado, venimos sufriendo desde hace muchos años una situación de inestabilidad en el trabajo que se concreta en:

1.º Tipo de contratación anual, que comporta salario fijo para todo el curso sin posibilidad de modificarlo en caso de un aumento brusco del coste de la vida;

2.º El derecho de la Administración para despedirnos en cualquier momento y por cualquier motivo;

3.º El derecho que la Administración se reserva de interpretar todo el contrato;

4.º La exigencia de dos certificados de buena conducta;

5.º Carecemos de todo derecho y sin embargo tenemos todas las obligaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que se nos aplican en medidas disciplinarias y en impuestos, y

6.º Habitual retraso en el cobro de nuestros haberes.

Nuestros salarios están congelados desde el año 1965, mientras que el coste de la vida no ha cesado de aumentar. La actualización del salario del personal del Ministerio de Educación y Ciencia ha consistido en un aumento de 9.500 pesetas para los catedráticos y de 8.500 pesetas para los agregados, excluyendo de este aumento a los p.n.n. y aumentando así, aún más, la diferencia por realizar el mismo trabajo. Ahora, una hora de trabajo de un numerario se paga lo mismo que tres horas de trabajo de un no numerario.

La inestabilidad en el trabajo y la influencia económica no es exclusiva de los p.n.n. ya que en esta misma situación se encuentran los profesores de Filiales, los maestros interinos y contratados, los p.n.n. de Universidad, etc. Ello obliga a gran parte del profesorado al pluriempleo en detrimento de la calidad de la enseñanza impartida, la cual se encuentra ya obstaculizada por las condiciones de trabajo en los Centros:

- a) excesivo número de horas de clase a impartir,
- b) excesivo número de alumnos por clase,
- c) imposibilidad de escoger las asignaturas a impartir por el profesorado no numerario, y
- d) falta de material adecuado.

Peticiones

Afectados por tan graves problemas, los p.n.n. de Barcelona y provincia, reunidos en asamblea, acordaron solicitar de la Administración, como imprescindibles para el normal funcionamiento de su labor docente, los siguientes puntos:

1. Respecto al contrato:
 - a) que sea único para todos los no numerarios, sin la actual división entre interinos y contratados,
 - b) que tenga una duración mínima de dos años prorrogable,
 - c) que sea formalizado antes del uno de abril de cada año para el período siguiente, y
 - d) que se realice la inscripción en el registro personal

con tiempo suficiente para que todo profesor perciba sus haberes puntualmente en octubre.

2. Respecto a los honorarios:

- a) que se realice un aumento de sueldo idéntico al de los profesores numerarios, con carácter retroactivo desde octubre y sobre el sueldo base, y
- b) que los profesores que todavía no han percibido sus haberes los reciban inmediatamente.

3. Respecto al certificado de buena conducta:

- a) supresión de su exigencia, así como de cualquier otro tipo de control extraacadémico, y
- b) readmisión de los profesores no numerarios no admitidos por el motivo anterior.

Posterior a esta solicitud y en las asambleas que se han venido realizando, hemos visto la necesidad de estudiar y concretar mucho más nuestras peticiones sobre el contrato. Necesitamos la seguridad de que todo despido será por causas académicas, así como también han de ser los motivos que impidan su renovación. En este sentido proponemos a la Delegación que estas decisiones se tomen por Claustros en los que los p.n.n. tengamos voz y voto, así como también proponemos un modelo de contrato de acuerdo tanto con la función docente como con nuestros intereses.

Paros

Para apoyar nuestras peticiones hemos realizado paros los días 2, 6, 7, 13, 14, 16, 21 y 22 de febrero. Durante estos días nos reunimos varias veces en asambleas donde, además de informar de la situación de los Centros, se plantearon problemas que nos afectan. Estas asambleas se han mostrado como un importante motor organizativo de nuestra lucha. Reuniones de 300 a 450 personas son las que han hecho posible el carácter mayoritario de los paros, que han afectado a más de 500 p.n.n. y a más de 30 Centros.

Acciones paralelas

Paralelamente, el día 3 de febrero el Sr. decano entregó un escrito al Sr. Sirjes, delegado del Ministerio en Barcelona, en el que constaban las reivindicaciones anteriormente expuestas. El delegado prometió una respuesta para el miércoles siguiente, en cuyo día el Sr. decano nos comunicó que el escrito había sido devuelto sin contestación "por carecer de pólizas y de firmas".

Veintitrés directores de I.N.E.M. firmaron, además, una carta al Ministerio, en la que pedían:

- a) supresión absoluta de documentación para los profesores que ya están en I.N.E.M.,
- b) que se sepa la continuidad o no del profesor en un Centro antes del 1 de mayo,
- c) contrato prorrogable siempre que no se cubra por oposición,
- d) control riguroso de cobros y que exista un organismo superior que lo garantice, y
- e) eliminación del certificado de buena conducta.

La respuesta a esta carta es desconocida.

Poco más tarde, el Colegio declaró su apoyo pleno y público a nuestras reivindicaciones tal como aparece más arriba. Por su parte, aunque algunos profesores numerarios han manifestado su solidaridad, las Asociaciones de Catedráticos y Agregados no han convocado ni siquie-



ra a dichos profesores para tomar una postura como Asociación.

Es de destacar que en algunos Institutos los alumnos pararon o realizaron asambleas mostrándose solidarios con nuestras reivindicaciones y que muchas Asociaciones de Vecinos, Centros Sociales y Asociaciones de Padres de Alumnos han hecho constar su adhesión pidiendo a su vez la verdadera y total gratuidad de la enseñanza, como se expone en otro artículo de este mismo Boletín.

Balance

El día 6 de febrero, en Barcelona, el paro afectó no sólo a 34 I.N.E.M. sino también a 100 centros de E.G.B., numerosos Centros privados y 160 p.n.n. de Universidad, realizándose una asamblea conjunta con asistencia de más de 2.500 personas. En ella se pusieron de manifiesto los aspectos comunes de la situación de los enseñantes.

En el resto de España ha habido paros en Canarias, Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Asturias, Palencia, Navarra, Zaragoza, Madrid, Ciudad Real, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Cádiz, Badajoz, Granada, Jaén y Málaga. En la mayoría de estas provincias han sido apercibidos todos y en Santander, se les suspendió con cuatro días de haberes. En Vizcaya, la Delegación dijo que si en el plazo de ocho días no se reincorporaban les sería rescindido el contrato. Han hecho más de 20 días de paro.

Coordinadora

En una posterior coordinadora a nivel del Estado español se unificaron las reivindicaciones:

1) Estabilidad. A corto plazo, para antes del uno de abril, se adoptó el texto íntegro de Barcelona que ya se ha explicitado más arriba. A largo plazo, se acordó "que se elaboren dentro de este curso unas normas que establezcan definitivamente la situación del profesorado no numerario, con la participación mayoritaria de éste";

2) "Aumento de sueldo en la misma cuantía y con los mismos efectos de retroactividad que en el caso del profesorado numerario";

3) "Convocatoria inmediata de elecciones para normalizar los actuales Colegios de Doctores y Licenciados";

4) "Aplicación del artículo 124 de la Ley General de Educación" (verso sobre la equiparación de salarios entre profesores de la enseñanza estatal y privada), y

5) "Rápida integración del profesorado de Filiales en la Enseñanza Oficial".

Asimismo la Coordinadora ha servido para intercambiar información sobre las formas de organización adoptadas en las distintas provincias.

Respuesta

La respuesta de la Administración ante las peticiones de los p.n.n., elevadas por diversos cauces, ha tenido hasta el momento signo negativo. Nada hace prever un aumento de salarios y una supresión de controles. Por el contrario, los siguientes párrafos de una carta enviada por la Dirección General de Personal de Enseñanza a los Directores de los Centros resultan bastante elocuentes:

"A partir de la recepción de la presente circular, a los profesores no numerarios de los Centros de E.G.B. y bachillerato y demás definidos en la ley General de Educación, sometidos a la competencia de la Dirección General de Personas, que no impartan debidamente las enseñanzas que les están encomendadas, se les apercibirá por escrito por primera y única vez, para que en el plazo de 24 horas, restablezcan en forma adecuada el ejercicio de sus tareas docentes, advirtiéndoles que en caso contrario, se adoptarán las medidas previstas en el ordenamiento jurídico vigente para la corrección de los supuestos de tal naturaleza."

"Asimismo debe advertirse a los profesores mencionados en el apartado anterior que el incumplimiento de las funciones docentes que tienen asignadas podría constituir en el futuro un elemento obstativo para participar en las oposiciones y concursos de acceso a la condición de funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos docentes."

Al ver que esta carta, como otras amenazas, no detenían nuestra lucha, el Ministerio ha optado por enviar un telegrama en el que se nos invita a presentar en el plazo de 15 días la solicitud de renovación del contrato, sin especificar cuándo podremos firmarlo. Esto no resuelve ninguno de nuestros problemas ya que no pasa del terreno de las promesas y lo que necesitamos los p.n.n. no son promesas sino realidades concretas.

Historia y futuro

Las Filiales surgieron en el año 1957 para atender las evidentes necesidades de la escolarización en los barrios periféricos y populares de las ciudades. Son centros concertados entre una Entidad colaboradora (generalmente una Orden religiosa) y el Ministerio de Educación y Ciencia. La Entidad presta el edificio y a cambio recibe una subvención económica del Ministerio, que cubre: paga del profesorado, material escolar y amortización del local. La Dirección debería estar a cargo de un funcionario del Estado, elegido por la Entidad colaboradora. El resto del profesorado es contratado oralmente por la Entidad, pero como su remuneración procede íntegramente del Ministerio, está en una situación laboral ambigua. Ello se ha comprobado en los conflictos por despido o reducción de horarios, pues ni la Administración, ni la Entidad se consideran empresa.

Estos Centros son 323 en toda España y cubren 300.000 puestos escolares, dando trabajo a más de 4.500 profesionales de la enseñanza.

A raíz de la promulgación de la nueva Ley de Educación (14 de febrero de 1972), las Filiales entraron en un período de extinción, ya que el segundo ciclo de la Enseñanza General Básica suple al Bachillerato elemental, que era el único que se impartía en las Secciones Filiales. Este Bachillerato finaliza el curso 1974-75 y no se sabe qué niveles de enseñanza se impartirán, ni si el Centro pasará a ser estatal, privado o si desaparecerá. Por otra parte, los decretos que regulan los futuros centros (B. O. E. de 1 de julio y 20 de diciembre de 1971) no determinan la situación en que quedará el profesorado. Queda, pues, evidente la inestabilidad que en estos momentos afecta a los enseñantes que trabajan en las Fi-

liales y que se agravará seriamente el próximo curso con la supresión del 3.º curso de Bachillerato. Se sabe que las Entidades Colaboradoras y el Ministerio están manteniendo conversaciones para establecer las normas que regirán los nuevos concertos en los que se tratan, a espaldas del profesorado, asuntos referentes a él.

Asamblea y paros

Ante esta precaria situación, los profesores contratados de las Secciones Filiales se reunieron en una asamblea el día 16 de enero, estando representadas 24 Filiales. En ella decidieron dar a conocer cuáles eran sus reivindicaciones:

- Reconocimiento de la antigüedad, como servicios prestados al Ministerio.
- Puesta al día del salario.
- Supresión del pago por horas y paso al régimen de dedicación.
- Supresión del artículo 18 de la Ordenanza Laboral, según el cual un profesor contratado, puede ser sustituido por un miembro de la Orden religiosa, o por un familiar del propietario del Centro.
- En caso de despido, si Magistratura falla a favor del profesor, que éste sea readmitido.
- Ser informados e intervenir decisivamente en la transformación de los Centros.

Para defender estas reivindicaciones y solidarizarse con los otros sectores de la enseñanza, hicieron paro 16 Filiales, los días 6 y 7 de febrero.

Por los motivos anteriormente señalados, que ni la Ley de Educación ni los decretos posteriores han tenido en cuenta, los profesores de Filiales están promoviendo un movimiento de solidaridad y reivindicación.

C. F.

1. Situación laboral de los profesores de la enseñanza privada

Con la firma de un nuevo Convenio, se pone una vez más sobre el tapete la problemática que plantean las condiciones en que trabajamos los profesores de centros privados. Limitándonos a las más acuciantes, vemos que:

— Crece cada año el número de licenciados parados.

— Estamos en una situación de gran inestabilidad en el puesto de trabajo, determinado por: a) la práctica del despido libre; por más que Magistratura declare improcedente un despido, éste es definitivo en la mayoría de casos, ya que casi siempre es el Centro quien puede escoger entre dar una indemnización insignificante o readmitir al despedido; b) la aplicación del artículo 18 de la Ordenanza Laboral.

— Nuestros salarios son bajos; existen grandes diferencias entre éstos, según la categoría de Centro en que trabajamos, y son inferiores a los que perciben los profesores de Enseñanza Media estatal para la realización de un mismo trabajo.

2. La respuesta de la CNS a las necesidades de sus afiliados

La mayoría de nuestras condiciones laborales (contratos, salarios...) están reguladas por la Ordenanza laboral y por el convenio colectivo, que es negociado por Sindicatos.

¿Quién negoció el Convenio?

Por primera vez, en el año 1971, no hubo acuerdo en las negociaciones del Convenio de la Enseñanza, y al inhibirse Magistratura del trabajo de dictar norma de obligado cumplimiento, quedaron las cosas tal como estaban.

El 10 de septiembre de 1972 se convoca de nuevo a «determinados enlaces» (muchas convocatorias «no llegaron a tiempo») para que eligieran a los vocales que llevarían a cabo las negociaciones de un nuevo Convenio. Así empezaron unas negociaciones entre representantes de los directores de Centro y «nuestros representantes», unos representantes que nada sabían de las reivindicaciones de los enseñantes, y que quisieron evitar saberlo con su negativa a convocar reuniones para informarse y para informar.

De cómo se firmó un Convenio llamado colectivo

¿Qué convenio se firma?

El día 5 de diciembre de 1972 se firma precipitadamente un Convenio que se olvida de las principales reivindicaciones de los profesores:

— No se suprimen las categorías por Centro. Se reducen a dos, pero haciendo la media aritmética entre los salarios correspondientes a las ya existentes.

— La tabla de salarios (art. 8) es:

Educación General Básica	Retribución mensual	
	Hasta 320 alumnos	Más de 320
Profesor de 1.ª etapa	7.500	8.000
Profesor de 2.ª etapa	7.500	8.500

Enseñanza Media	Retribución base por mes y hora diaria	
	Hasta 200 alumnos	Más de 200
Prof. titular de enseñ. fundamental	1.850	2.600
Profesor auxiliar	1.350	2.000
Profesor enseñanzas especiales	1.600	2.300

Enseñanzas Profesionales	Hasta 240 alumnos	
	Más de 240	
Profesor titular	1.500	1.900
Profesor auxiliar	1.200	1.500

«Nuevas perspectivas»

Juan Pablo Martínez Salinas y Biader, presidente del Sindicato de la Enseñanza en Barcelona, ante las diversas acciones de los enseñantes por la mejora de sus condiciones laborales, expresa en una carta dirigida al Sr. Presidente de las Cortes Españolas y fechada en Barcelona a 4 de febrero de 1973, su solución al problema de nuestros salarios decretados en el Convenio, con las siguientes palabras:

«Por los motivos antes expuestos ruego al Gobierno dicte las oportunas disposiciones para que se subvencione en la forma que les corresponda a los Centros de enseñanza privada o en su defecto se les autorice para que eleven las tarifas que correspondan a fin de que todas las zonas del profesorado puedan recibir las mensualidades en la cantidad análoga a las que percibe el profesorado estatal».

3. Los enseñantes tomamos la palabra

«Los vocales no nos representan»

Esta fue la conclusión a la que llegaron unos 600 enseñantes afectados por el Convenio, y que, ante el silencio en el que se desarrollaban las negociaciones, decidieron

acudir a Sindicatos para expresar sus puntos reivindicativos y pedir una convocatoria para todos los enseñantes, en los locales de la CNS.

La respuesta inmediata de Sindicatos fue ambigua: «sí, pero...», «un día maestros, otro licenciados...». Pero cuando el día 6 de febrero acudimos a Sindicatos, el Convenio ya estaba firmado y fuerzas del orden público impidieron la entrada.

¿Qué pedimos en el Convenio?

Los puntos reivindicativos unitarios de los enseñantes son los siguientes:

— Supresión de categorías por Centro.

— Aumento unitario para todos, de 7.000 pesetas mensuales.

— Estabilidad laboral.

Aunque el Convenio no haya tenido en cuenta las necesidades de los enseñantes tenemos que hacer todo lo posible, cómo no, para defenderlas y, en primer lugar, exigir la aplicación de las mínimas mejoras concedidas en el Convenio:

— El salario mínimo regulado por el Convenio.

— En caso de que existan condiciones más beneficiosas que las pactadas en el nuevo Convenio, aquéllas no pueden ser rebajadas por su entrada en vigor (art. 6).

— Tenemos derecho a cobrar 15 mensualidades: 12 meses y 3 gratificaciones extraordinarias (art. 7).

— Los trienios, que hasta ahora se percibían en una cantidad fija, se cobrarán a razón de un 7 % sobre el sueldo base (art. 9).

— Se deberán abonar los gastos de transporte normal diario (art. 10).

— Podemos usar el servicio de comedor pagando el 50 % de lo establecido para los alumnos, sin estar obligados a otros servicios (art. 11).

— En caso de tener un período de vacaciones superiores a un mes, se disfrutará de las mismas vacaciones que el ministerio establezca para los alumnos. El Centro puede convocar a los profesores quince días antes de comenzar el curso, pero el profesor tendrá derecho a pedir licencia del mismo período de tiempo durante el año escolar.

La Enseñanza debe ser para todos y gratuita

Las perspectivas de los profesores ante el problema general de la enseñanza difieren sustancialmente de las de la CNS.

Cuando los profesores pedimos un aumento salarial, acompañamos esta petición con la exigencia de que el aumento no repercuta en los bolsillos de los padres de los alumnos. La solución al problema de la enseñanza es que el Estado asuma este servicio de modo que toda la población pueda recibir una enseñanza estatal y gratuita.

Resolver estos problemas representa emprender un largo camino. De momento, como primer paso, el Estado debe por lo menos hacerse cargo del complemento de salario de los profesores de Centros privados. Por otra parte, las condiciones de la enseñanza actual deben ser mejoradas tanto material (metros cuadrados por alumno, material escolar, emplazamiento de las escuelas, etc.) como pedagógicamente (número de alumnos por clase, métodos, equipo de maestros, etc.).

Ante estas importantes cuestiones no somos ya tan sólo los enseñantes, sino también los padres de los alumnos, quienes debemos concretar las formas óptimas para alcanzar una enseñanza mejor.

Petició de la gratuïtat de l'ensenyament

Nou associacions de veïns de diferents barriades de Barcelona, juntament amb tres altres entitats més, han signat una declaració que pel seu interès i la seva condició de pública, reproduïm en part. Els signants, Associacions de Veïns del Maresme, Ildefons Cerdà, Carmelo, Sant Antoni, Poble Nou, Sant Andreu, La Sagrera, Vallbona - Torre Baró - Trinitat i Barceloneta, i afectats de García Morato, Centre Social de Sants i Associació de Caps de Família de Torre Baró, i les clares i contundents afirmacions d'unies persones afectades per les directrius de l'ensenyament, justifiquen aquesta nostra atenció.

La declaració està dividida en tres apartats principals:

a) petició de la gratuïtat de l'ensenyament fins els 14 anys, el que implica la supressió total i immediata de les permanències,

b) creació del suficient nombre de Centres i places escolars per part de l'Estat, per a tota la població escolar. Només d'aquesta manera, diuen, es podrà complir l'obligatorietat i gratuïtat que fixa la Llei, i

c) equiparació de sous i igualtat de condicions laborals (estabilitat en el treball i Seguretat Social completa) entre tots els estaments docents i entre els mestres de les escoles oficials i els de les privades.

Dos institucions que no es pronuncien

En aquest mateix camp, és interessant constatar com sobre la gratuïtat no es pronuncien ni el "Sindicato provincial de Enseñanza" (que en el punt tercer d'una seva nota oficial propicia l'augment de tarifes com a conseqüència immediata de la puja de sous al professorat), ni la "Federación de Asociaciones Católicas de Padres de Familia y Padres de Alumnos" (que refusen l'augment de tarifes, però no aclaren si estan o no per un ensenyament gratuït). Dues institucions que per no haver pres una postura clara, s'han allunyat, una mica més, de les posicions de la base: mestres i associacions de veïns, que també són pares. R.

Reunió de Col·legis a Madrid

Els dies 30 de novembre i 1 i 2 de desembre del 1972, tingué lloc a Madrid una important Reunió de Col·legis de Llicenciats per a tractar diferents problemes que els afectaven a tots. Al seu final es féren públiques les ponències elaborades. Una de les més importants va ser la referent als **p. n. n. d'Instituts**.

En aquesta ponència, s'enumeren de manera quasi bé exhaustiva tots els problemes que tal professorat té plantejats.

A) Referent als nomenaments i contractes: la durada d'un curs, l'exigència d'un certificat de bona conducta expedida pel govern civil, la dependència dels informes de directors de Centres i de la decisió de les Delegacions del Ministeri d'Educació i Ciència, sense la participació obligatòria de Claustres i Seminaris dels Centres i sense la possibilitat de recurs (es remarca en el document, la no readmissió de 75 professors per no tenir el c.b.c., de 46 per no tenir l'informe positiu del Director, etc.), i les clàusules del contracte que lesionen greument els drets del treballador ("el presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por conveniencia del servicio, que la Administración apreciará libremente", "el ministerio de Educación se reserva la facultad de interpretar las cláusulas del mismo", etc.).

Les solucions que es proposen són: estabilitat en el treball, el que es conseguirà mitjançant la plena escolarització, la gratuïtat del BUP, la reducció del nombre d'alumnes per aula a 28, la reducció d'hores lectives i la conservació del 4º curs de batxillerat al curs 75-76 per a repetidors i contracte laboral per cinc anys, prorrogable automàticament, sempre que no hi hagi informe pedagògic negatiu per part del Claustre.

B) Referent a sous, es declarà que "estàn congelats des de l'any 1965", demanant en conseqüència un augment per a tots els professors d'acord amb l'augment del cost de la vida.

C) Respecte a la Seguretat Social, es denuncià el retardament i irregularitats en la data d'alta i la clàusula del contracte on s'exclou als p.n.n. de l'assegurança d'atur.

D) Respecte al Claustre dels Instituts, es demanà que aquells assumeixin el poder decisiu que té actualment el Director, reconeixent veu i vot a tots els professors i fent participar als alumnes mitjançant els seus representants.

Privada i Filials

En la ponència referent a la problemàtica del professorat de Centres privats, es reivindicà una Ordenació Laboral on: a) "el professorat no estatal tingui una remuneració anàloga a la del professorat estatal", tal com proclama la

Llei General d'Educació (art. 124/3), b) es reconeixin les noves figures pedagògiques: tutories, coordinador i recuperació, c) s'evitin els acomiadaments produïts per l'aplicació de la Llei G. d'E., d) es suprimeixin categories de Centres a efectes de retribució ("a igual treball, igual sou"), e) es redueixi el nombre d'hores lectives a quatre, dedicant-se el reste a preparació, correcció i evaluació.

Una altra ponència va estar dedicada a les Seccions Filials. En ella es proposava: a) que sigui efectiva la gratuïtat del B.U.P., per a evitar que la majoria de Filials es transformin en Centres d'E.G.B. o ensenyin un B.U.P. econòmicament inaccessible, b) es garanteixi la permanència en el lloc de treball, i c) s'aclari si l'empresa és el ministeri o les entitats col·laboradores.

Col·legis i Oposicions

Altres dues ponències van tractar de la vida col·legial i de les oposicions com a sistema de selecció del professorat numerari. Respecte al primer, aquesta Reunió de Representats es solidaritzà amb els col·legiats de Madrid en les seves reiterades demandes de regularització de la vida col·legial, i va denunciar les dificultats i irregularitats que es produeixen en el funcionament dels demés Col·legis. Aquesta ponència acabà amb la petició de que "es respectin en el sistema educatiu i en els plans d'estudi les peculiaritats i la llengua pròpia de cada regió".

Respecte a les oposicions, propugnaren la seva supressió. Com alternativa es proposà la creació d'un Estatut del professorat.

Entrevista amb el sots-secretari d'Educació

Al acabar les reunions, els representants dels Col·legis van ser rebuts en el ministeri pel sots-secretari, Sr. Mendizábal. El representant de cada comissió en va fer un resum, destacant els problemes peculiars, als que el Sr. Mendizábal va respondre amb la promesa d'elaboració d'un Estatut del professorat durant el segon trimestre, que s'estava estudiant la modificació del certificat de bona conducta i els va convidar a unes futures reunions de treball en el CENIDE. Per altra part, no va donar cap mena de resposta al problema de les eleccions en els Col·legis, no va contestar a cap altre punt important i minvalorà les reunions com la que s'acabava de celebrar. Finalitzat el seu parlament, una persona de la delegació li va demanar la paraula, al que el Sr. sots-secretari es negà en rodó. Les comissions donàren, llavors, l'entrevista per finalitzada i abandonàren el despatx.

Redacció

Puntualitzacions al document publicat per la F. E. R. E.

Quan ara fa un any un primer pas de concienciació de les precàries condicions dels ensenyants al nostre país va tenir com a conseqüència una jornada de protesta massiva, la FERE va pendre una postura d'abstenció i fins i tot de repulsa respecte a aquest moviment de demanda de millors condicions pels ensenyants, per l'educació i pel país en general.

L'onda expansiva d'aquestes peticions dels ensenyants ha sigut aquest any molt més ampla, degut sobre tot a la protesta massiva dels mestres nacionals davant una discriminació econòmica que «clamaba ya al cielo». Davant d'aquests fets, la FERE ha aprofitat l'avinentsa per a fer públic un document significatiu. No farem aquí la transcripció íntegra del document, que ens sembla innecessària, degut a que ha estat publicat per la majoria dels diaris del país. Voldriem tant sols puntualitzar alguns aspectes d'aquest document que, per la seva mateixa naturalesa, pot conduir a error a més d'un ensenyant.

El document en si és una instància davant els òrgans superiors de l'Administració Central. Compleix doncs els requisits que la llei demana per a un document d'aquest tipus. Es divideix en tres apartats: A) encapçalament amb indicació dels autors dels documents; B) exposició dels fets; C) sol·licituts dels firmants.

Res no hem de dir al segon apartat on s'assenyalen aquelles coses que la Llei d'Educació va prometre, i on es constata que no s'han complert aquelles promeses. Sí que voldriem puntualitzar un aspecte de l'apartat A (1) i un parell més de puntualitzacions respecte a l'apartat C.

Respecte al primer apartat només voldriem assenyalar que el

document està signat per la FERE de la província de Barcelona (2). Ara fa un any també aquesta FERE va voler intervenir en els fets creats per la situació de l'ensenyament al país, i no ho va fer pel vet del rest de les províncies de la FERE. Aquest any ha tirat endavant malgrat el silenci de les altres províncies. Per què? Es que potser la FERE de les altres províncies no pateixen dels mateixos mals («no conciertos», «no subvenciones»)? Es que potser la consciència social d'aquests tipus de col·legis a altres regions està molt més adormida que a casa nostra? O és que la discriminació dels col·legis de la FERE de les altres províncies encara és més forta que aquí? (3).

En quant al tercer apartat hem de puntualitzar que el document, arribada l'hora de demanar, s'oblida gairebé totalment de les peticions dels ensenyants en general, concretant-se tan sols en les que afecten a les direccions del col·legis privats. Se'ns podria contestar que també es demanen els «conciertos», ademés de les «subvenciones». Però res es diu en aquest apartat de sol·licituts respecte a la dignificació de la professió de ensenyant (punt B, 1b, de l'exposició), ni tampoc respecte a l'equiparació (punt B, 1b, 2b, de l'exposició), ni respecte a l'instabilitat de l'ensenyant (punt B, 2b, de l'exposició), ni, finalment, respecte a la retribució econòmica de l'ensenyant (punt B, 2b de l'exposició). Per què?

En primer lloc pensem que quan hom exposa les injustícies o les deficiències del sistema, arribada l'hora de concretar les sol·licituts ha d'incloure TOTES les que s'han citat en l'exposició, i no només referir-se a aquelles que interessen als firmants del document.

En segon lloc, si es demanen els «conciertos» s'ha de concretar què vol dir aquests «conciertos». Suposo que per als ensenyants això voldria dir cobrar directament del Ministeri els sous dels professors, equiparats amb els del professorat estatal numèric. Suposem que amb això la FERE estaria totalment d'acord. Tota altra postura ens deixaria als ensenyants tan desamparats com ho hem estat fins ara davant de la FERE o de les direccions dels col·legis privats. R.A.M.

(1) Exactament el paràgraf diu: «Ante el problema escolar creado últimamente, los Centros de Enseñanza de la Iglesia en la Provincia de Barcelona (FERE)...»

(2) Ens consta que alguna altra FERE provincial de Catalunya s'hi ha adherit i fet seu el mateix document.

(3) S'enten discriminació econòmica. I respecte a això hem de puntualitzar que aquesta menor discriminació potser és deguda al fet de que fa aproximadament una dècada van començar a sortir a casa nostra una sèrie d'escoles catòliques o para-catòliques privades que intentaven crear una escola model per acabar amb la discriminació econòmica que portaven a terme les escoles de la FERE. El resultat ha estat que avui en dia les escoles més discriminatòries són aquestes escoles que podríem anomenar «progres», ja que els preus que es cobren són molt superiors als de qualsevol col·legi religiós. Es aquest un fet ben fàcil de comprovar i que molt sovint oblidem analitzant la situació de l'ensenyament al nostre país. Ademés existeix el fet de que les direccions d'aquestes escoles, ni tan sols han fet un document com el de la FERE.

La oposición a la coeducación es uno de los fundamentos de la sociedad de clases

Una sociedad dividida en clases se basa siempre en la desigualdad de oportunidades a pesar de una igualdad puramente teórica de derechos. En este tipo de sociedad no existe grupo alguno de trabajo, estatal o privado, que deje de organizarse dentro de una minuciosa y escalonada jerarquización, pues así se deshace la solidaridad que tiende a existir entre quienes comparten unas condiciones objetivamente semejantes de vida y de trabajo. Esta jerarquización separa a los que realizan la misma labor con pequeños privilegios, con diferencias, a veces mínimas y hasta simbólicas. Así, los que realmente tienen el poder logran contar con una minoría suficientemente amplia, que pierde conciencia de su dependencia y explotación y sirve para transmitir inflexiblemente sus órdenes y vigilar su cumplimiento. Por ello, es esencial para la sociedad clasista mantener, en las relaciones entre los sexos, una estricta jerarquía, que permite clasificar previamente a los asalariados de todos los niveles en dos estratos, uno superior y otro inferior, según su sexo.

Si desde muy pequeñas las personas se acostumbran, como ocurre actualmente, a vivir la desigualdad de derechos y de oportunidades entre hombre y mujer, más fácilmente asumirán este hecho como algo fatal e insuperable. Y tanto más debe esforzarse el sistema en acentuar dicha vivencia en este terreno, por cuanto es en la relación y complementariedad entre hombre y mujer donde el sentimiento de igualdad y de solidaridad podría abrir más fácilmente una brecha. En nuestra vida escolar existe una tenaz oposición a la coeducación.

Campo-ciudad

En los pueblos y ciudades pequeñas, no obstante, cuando el número de alumnos de un centro de enseñanza no permite por motivos de rentabilidad, pública o privada, separar los dos sexos, la coeducación se tolera sin reparos. En cuanto los centros de enseñanza crecen o se multiplican en una población o cuando se trata de una gran ciudad, entonces los dos sexos son inmediatamente separados en secciones dentro del mismo centro o en centros distintos, aunque últimamente se tiende a separarlos por una simple pared o valla. Si las autoridades y las clases dirigentes creyesen tan peligrosa moralmente la coeducación, lo lógico sería que no se tolerase, aunque fuese por motivos económicos, en unos sitios, mientras se prohíbe terminantemente o se teme en otros.

Parece paradójico que sea en las pequeñas poblaciones rurales, siempre más tradicionalistas, donde se practica la coeducación sin ninguna actitud pedagógica positiva y favorable a ella, mientras en las ciudades, donde la tolerancia y pluralidad de costumbres e ideologías son mayores, se separa al máximo y a todos los niveles educativos no superiores a las personas de los dos sexos. ¿No será quizás que se intente contrarrestar los consecuencias educativas del mayor espíritu crítico y la mayor libertad de los grandes centros de población con una más estricta segregación sexual?

Puede calificarse, con propiedad, de segregación la separación de niños y niñas en la enseñanza pues se cumple la misma forma que rige en las sociedades racistas que han tenido que aceptar la emancipación y la

instrucción de los negros: "iguales pero separados". Y ya se sabe que si están separados es para no poder llegar a ser nunca efectivamente iguales.

La postergación de la mujer

La sociedad clasista y jerarquizada autoritariamente, en donde los modelos morales se construyen y perpetúan en función de los intereses de la minoría dominadora, aunque se impongan a toda la comunidad, intenta frenar la promoción de la mujer que el actual proceso educativo y de extensión de la instrucción lleva implícito, separando a la mujer del hombre en la etapa clave de la formación de su personalidad, evitando que convivan en el trabajo y en el estudio, única manera de desmitificarse, de comunicarse y de respetarse mutuamente. Así, ya no importa que se encuentren después de los 16 años en la misma aula, pues ya han quedado bien arraigados los reflejos de pasividad, receptividad y conservación en la mujer y aún se exagerarán más ante la petulancia y agresividad de sus compañeros masculinos de clase.

La mujer instruida, separada del hombre hasta la juventud, ya no se atreverá en un 90 % de casos a aspirar a los principales puestos de trabajo, aceptará resignada, aunque resentida, los lugares que el hombre le deje. Contribuirá, al incorporarse al trabajo, incluso al trabajo cualificado e intelectual, a la promoción de los hombres, aún de los mediocres y de sus iguales en preparación profesional, ocurriendo así un fenómeno parecido al de la promoción de los obreros autóctonos en etapas de prosperidad gracias en buena parte a la inmigración de mano de obra forastera, que ocupa los niveles laborales peor retribuidos. La cuestión es que la jerarquización profesional y laboral parezcan "automáticas" obedeciendo a diferencias sexuales que, como las raciales, se pretenden "naturales".

La mujer, frustrada por esta discriminación, por sus escasas o nulas posibilidades de promoción en su lugar de trabajo, se arrincona en cuanto puede en el hogar, con sus hijos. Corre tras la ilusión de ser "señora de su casa" ya que no puede dejar de pertenecer en la oficina, en la fábrica o en el centro de enseñanza, al último estrato. La familia —el patrón burgués de familia cerrada y autoritaria— estará salvada.

Nuestra época descubre con sorpresa que no le basta a la mujer con la instrucción, incluso la universitaria, para lograr la igualdad de derecho y de hecho, ni con una profesión, aunque ésta sea la base indispensable de su independencia frente al hombre. Y mientras en el mundo occidental hay una aparente promoción de la mujer, por ser cada día mayor el número de las que estudian, enseñan, escriben y tienen un trabajo cualificado e intelectual, nos invade una campaña —la moda a través de la publicidad y demás medios de comunicación— que exalta la feminidad y las pretendidas cualidades femeninas tradicionales. Mientras no se considere la separación de sexos en los centros de enseñanza primaria y secundaria como un atentado permanente contra la dignidad y los derechos de la mujer difícilmente podrá alcanzarse algún día la emancipación de media humanidad y la igualdad efectiva de derechos entre los seres humanos. A. G.